BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2020013790
Fecha: 2020-05-18 00:26:30
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL SUBA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Solicitud de contratación masiva -SLIS S
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12330

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratación

DE: WILLIAM ALFONSO DIAZ SANCHEZ
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

ASUNTO: Solicitud de contratación masiva -SLIS Suba

Se radican los documentos conforme a los parámetros establecidos desde su despacho, para realizar el debido tramite de contratación.

ITEM	TIPO DE CARGUE	No. PROCESO	CDP	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL CUPO	CONTRATISTA	LOCALIDAD
1	MASIVO	258870	12413	1096	1096-RRHH-CI-01166	DIANA MILENA GUERRERO BARRERA	SUBA
2	MASIVO	258878	12647	1096	1096-RRHH-CI-01243	ALICIA VARGAS ROMERO	SUBA
3	MASIVO	258880	12668	1096	1096-RRHH-CI-01266	ALEXIA KARIN SANCHEZ ROLDAN	SUBA
4	MASIVO	258895	14577	1096	1096-RRHH-CI-01397	RUBIELA GONZALEZ IBAÑEZ	SUBA
5	MASIVO	258899	13849	1096	1096-RRHH-CI-01447	MARIA ANGELICA MEJIA ECHEVERRI	SUBA
6	MASIVO	258910	13808	1096	1096-RRHH-CI-01642	YOHANNA PAOLA NUÑEZ CHAPARRO	SUBA
7	MASIVO	258912	14004	1096	1096-RRHH-CI-01667	LUCIA CHAVEZ SAAVEDRA	SUBA
8	MASIVO	258913	14006	1096	1096-RRHH-CI-01668	LUZ DARY GARZON TRIANA	SUBA
9	MASIVO	258925	14084	1096	1096-RRHH-CI-01831	MARIA PATRICIA BOTELLO TORRES	SUBA
10	MASIVO	258931	13819	1096	1096-RRHH-CI-01953	CARMEN AMPARO BUSTOS	SUBA
11	MASIVO	258939	14387	1096	1096-RRHH-CI-02362	MARIA CLAUDIA TABORDA MEJIA	SUBA
12	MASIVO	258945	13985	1096	1096-RRHH-CI-02384	MERY NANCY RODRIGUEZ GONZALEZ	SUBA
13	MASIVO	258956	14410	1096	1096-RRHH-CI-02505	ALEXANDRA CORTES TAPIAS	SUBA
14	MASIVO	258963	14330	1096	1096-RRHH-CI-02630	LUZ MARINA GIL GONZALEZ	SUBA
15	MASIVO	258968	12339	1096	1096-RRHH-CI-02763	DIANA ROCIO PATIÑO INFANTE	SUBA
16	MASIVO	258980	12136	1096	1096-RRHH-CI-02948	MARIA DOMINGA NIÑO DE SEPULVEDA	SUBA
17	MASIVO	258986	13517	1096	1096-RRHH-CI-03153	DIMARIS ANDREA MORENO MACIAS	SUBA
18	MASIVO	258992	13179	1096	1096-RRHH-CI-03218	OFELIA SIAUCHO TORRES	SUBA
19	MASIVO	258994	13326	1096	1096-RRHH-CI-03262	MYRIAM ROCIO RAMIREZ BOLIVAR	SUBA
20	MASIVO	258995	12002	1096	1096-RRHH-CI-03295	ANDREA DEL PILAR DAVILA MESA	SUBA
21	MASIVO	259009	13057	1096	1096-RRHH-CI-03446	RENIRA MARCELA PLATA DAZA	SUBA
22	MASIVO	259015	12900	1096	1096-RRHH-CI-03500	YENNY CAROLINA NIÑO CRUZ	SUBA
23	MASIVO	259016	11834	1096	1096-RRHH-CI-03515	MELVA LUZ CAMARGO MORALES	SUBA
24	MASIVO	259027	13355	1096	1096-RRHH-CI-03610	JENNY MARCELA SANCHEZ ANGEL	SUBA
25	MASIVO	259037	11905	1096	1096-RRHH-CI-03092	JUAN CAMILO MESA PINILLA	SUBA
26	MASIVO	259039	12141	1096	1096-RRHH-CI-03844	PAOLA ANDREA HERRERA SANCHEZ	SUBA
27	MASIVO	259041	12223	1096	1096-RRHH-CI-02515	GLORIA STEFANY RODRIGUEZ CARREÑO	SUBA
28	MASIVO	259057	12673	1096	1096-RRHH-CI-01056	GLADYS PATRICIA MORENO DIAZ	SUBA
29	MASIVO	259066	13184	1096	1096-RRHH-CI-03193	CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO	SUBA
30	MASIVO	259067	13333	1096	1096-RRHH-CI-03237	MARIA FERNANDA MUÑOZ MARTINEZ	SUBA
31	MASIVO	259068	13357	1096	1096-RRHH-CI-03261	LILIANA MARITZA RAIGOSO LOAIZA	SUBA
32	MASIVO	259070	13029	1096	1096-RRHH-CI-03363	LUZ YAZMIN ROLDAN OLMOS	SUBA
33	MASIVO	259073	13391	1096	1096-RRHH-CI-03383	SANDRA MILENA CORTES CORTES	SUBA
34	MASIVO	259078	12813	1096	1096-RRHH-CI-03642	VIVIANA ANDREA CASTILLO OCHOA	SUBA
35	MASIVO	259082	12707	1096	1096-RRHH-CI-03710	AMANDA BEATRIZ ESPINOSA LORENZANA	SUBA
36	MASIVO	259085	12949	1096	1096-RRHH-CI-03808	SISY FERNANDA RODRIGUEZ ALAPE	SUBA
37	MASIVO	259094	12359	1096	1096-RRHH-CI-03854	DIANA PAOLA RIAÑO PLAZAS	SUBA
38	MASIVO	259109	12246	1096	1096-RRHH-CI-04523	YOLIMA MOSQUERA ZARATE	SUBA
39	MASIVO	259115	12149	1096	1096-RRHH-CI-04547	AURA MERCEDES SIERRA CETINA	SUBA
40	MASIVO	259126	12255	1096	1096-RRHH-CI-04652	JENNY KATHERINE LOZANO PATIÑO	SUBA

Cordialmente

WILLIAM ALFONSO DIAZ SANCHEZ
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Elaboró: Xsiomary Quintero Sterling - Apoyo Contractual
Aprobó: Ruth Judith Puerto - Referente Administrativa

Acuerdo-I2020013790.pdf

Informe de auditoría final 2020-05-18

Fecha de creación:	2020-05-18
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAyhAc_o_5-gP7yhEgh5sdkBUtz3Z04Rh3

Historial de “Acuerdo-I2020013790.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-05-18 - 5:26:43 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) para su firma.

2020-05-18 - 5:26:46 GMT

Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-05-18 - 5:27:08 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-18 - 5:27:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co).

2020-05-18 - 5:27:17 GMT

BOGOTÁ | POWERED BY Adobe Sign

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.226.921
HASBUN MERCADO
APELLIDOS
CLAUDIA ELIZABETH
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1984
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-ABR-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00351701-F-0055226921-20111222 0028726006A 1 1501650135

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 13184

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	19,668,000.00
	TOTAL:	**19,668,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-001-203
ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES SDIS.
Descripción: 1096-RRHH-CI-03193
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 15427 de mayo 08 del 2020.

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 13184

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**43,556,203,694.00**	**19,668,000.00**	**43,536,535,694.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	6,395,166,882.00	0.00	6,395,166,882.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	124,867,165.00	0.00	124,867,165.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0334-Muebles y Enseres primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0792-Muebles y enseres Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0794-Muebles y enseres Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,635,514,845.00	0.00	2,635,514,845.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	91,757,500.00	0.00	91,757,500.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	2,338,722,976.00	0.00	2,338,722,976.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	457,788,268.00	0.00	457,788,268.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	35,595,000.00	0.00	35,595,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	7,632,000.00	0.00	7,632,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 13184

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**43,556,203,694.00**	**19,668,000.00**	**43,536,535,694.00**
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	367,471,400.00	0.00	367,471,400.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	287,094,151.00	0.00	287,094,151.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	59,775,908.00	0.00	59,775,908.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,344,660,066.00	0.00	5,344,660,066.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	481,254,900.00	0.00	481,254,900.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	567,827,633.00	0.00	567,827,633.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	22,433,137,000.00	19,668,000.00	22,413,469,000.00
		43,556,203,694.00	19,668,000.00	43,536,535,694.00
		43,556,203,694.00	19,668,000.00	43,536,535,694.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** **SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN** FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	MC - 01 Página 1 de 1

TIPO DE SOLICITUD .	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VALOR: $19,668,000.00

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL SUBA

PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

WILLIAM ALFONSO DIAZ SANCHEZ

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)

Subdireccion para la infancia

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

PROYECTOS:

1096 Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS

PERSONAS A INVITAR:

CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO C C 55226921

OBSERVACIONES:

.

REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: [X]

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)	X	
2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

WILLIAM ALFONSO DIAZ SANCHEZ

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-03 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

DE:

Nombre WILLIAM ALFONSO DIAZ SANCHEZ

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

PARA

Nombre : CAROLINA WILCHES CORTES

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y ls Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente [X]

El presente certificado se expide el 17 de mayo de 2020

Carolina Wilches Cortés
Carolina Wilches Cortés (17 may. 2020)

CAROLINA WILCHES CORTES

SUBDIRECTOR/A DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA 1

PROPONENTE :

NOMBRE CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO

CEDULA: 55226921

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS

CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE (SI/NO)
Formacion Académica	Título de formación profesional en Nutrición y Dietética	SI
Experiencia	No requiere experiencia .	SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		NO
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloria General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policia Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
		SI
R.U.T y R.I.T		0
Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social		SI
Certificado Médico Preocupacional		SI

Registro de Proponentes (si aplica)	0
Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP	NO
Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J	SI
Certificación cuenta bancaria	SI
Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP	SI
	SI

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que **CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO** cumple con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida por la secretaría Distrital de Itegración Social en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad aelantar el proceso.

EVALUADORES -AS

WILLIAM ALFONSO DIAZ SANCHEZ

Evaluador : 80036683

FIRMA

CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO

Acuerdo-MC15-CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO.pdf

Informe de auditoría final 2020-05-18

Fecha de creación:	2020-05-18
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA_aMIP1iOURFV9OaMrADRkUsJGhVMimFc

Historial de “Acuerdo-MC15-CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-05-18 - 4:28:15 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) para su firma.

2020-05-18 - 4:28:18 GMT

Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-05-18 - 4:33:28 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-18 - 4:33:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Wilson Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2020-05-18 - 4:33:33 GMT

SOLICITUD No. 259066

Dependencia que elabora el Estudio	**SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA**
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	**ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS**
Revisó	**DIEGO ARMANDO MENDEZ POVEDA**
Aprobó	**WILLIAM ALFONSO DÍAZ SANCHEZ**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría Distrital de Integración social - SDIS, tiene la misión ser responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este contexto, contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

Es así como se desarrollan proyectos para la población más pobre y vulnerable de la ciudad, a través de diferentes procesos y actividades que deben ser coordinadas por las subdirecciones y ejecutadas por medio de la aprobación del presupuesto de la vigencia; por lo cual, la contratación debe tener en cuenta los objetivos de los diversos proyectos que conforma la Secretaria. Buscando una eficiencia Institucional fortaleciendo la capacidad institucional y el talento humano a través de la optimización de la operación interna, el mejoramiento de los procesos y los procedimientos y el desarrollo de competencias con el propósito de incrementar la productividad organizacional y la calidad de los servicios que presta la Secretaria Distrital de Integración Social.

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

En consecuencia, dichos derechos serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Por las razones anteriormente mencionadas, gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La corresponsabilidad de la atención integral es una obligación de inexcusable cumplimiento por parte de las familias, la sociedad y el Estado, quienes tienen la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e

integral y el ejercicio pleno de sus derechos", pudiendo cualquier persona exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

La Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", de acuerdo a su artículo 1º tiene como finalidad, garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, teniendo por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, acogiendo incluso el bloque de constitucionalidad, consagrado en los artículos 9, 53, 93, 94, 214 y 102 Modif. Art. 5 Ley 1878 de 2018.

La Protección Integral a niños, niñas y adolescentes consiste en: "el reconocimiento de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, entendido este como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos humanos, que son universales, interdependientes y prevalentes en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse, bajo el esquema de corresponsabilidad que la familia, la sociedad y el Estado están llamados a brindar, para la garantía plena de sus derechos.

En desarrollo de las medidas de protección, emergencia y las demás relacionadas con el restablecimiento de los derechos y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, es necesario contar con los aportes profesionales e interdisciplinarios del presente perfil.

En el marco de las leyes 294 de 1996, 575 de 2000, 1257 de 2008 y 1801 de 2016 , así como los decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011, por los cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y cualquier miembro del grupo familiar, se debe proteger a las víctimas de violencia de género en el marco de la violencia intrafamiliar en cualquiera de sus modalidades, física, psicológica, sexual, patrimonial o económica y en tal sentido son las/os Comisarios de Familia quienes están llamados a imponer medidas de protección tendientes a la protección, garantía y restablecimiento de los derechos humanos vulnerados por dichas violencias, en un plazo perentorio de diez (10) días, a fin de dar una respuesta efectiva y oportuna que permita la realización de los derechos de quienes les ha sido vulnerados.

Así mismo la ley 906 de 2004 consagra todo lo concerniente a la reparación del daño sufrido por las víctimas desde un concepto y accionar de reparación integral, como un derecho, no sólo de reparación económica, sino de una restitución moral. La reparación debe procurar el restablecimiento de los derechos vulnerados y debe asegurar que las víctimas de las violencias logren recuperar su proyecto de vida, ofreciendo garantías de estabilidad socioeconómica, psicosocial y reales opciones de desarrollo en condiciones de equidad y seguridad.

En ese sentido la SDIS, desde la Subdirección para la Familia a través de las Comisarías de Familia han venido asumiendo nuevas responsabilidades como es alcanzar la oportunidad en el 100% de los casos de atención y protección a víctimas de violencias al interior de las familias garantizando con ello el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y miembros vulnerables de los grupos familiares.

Para que el compromiso institucional y legal pueda cumplirse, se requiere fortalecer la capacidad de respuesta en las Comisarías de Familia, a fin de realizar una atención integral mediante la vinculación de profesionales en el área del Derecho. El Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos,

miembros de una familia y la sociedad. Este se estructura a partir de 3 pilares, Igualdad en calidad de vida, Democracia Urbana y Construcción de Comunidad, consistentes con el Programa de Gobierno. Para la construcción de dichos pilares se han identificado programas intersectoriales a ser ejecutados desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado.

Dentro del pilar Igualdad en calidad de vida, se contemplan acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica en la ciudad, dentro de este pilar se implementa el programa "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", orientado a la población desde la gestación hasta la adolescencia, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y el ejercicio de su ciudadanía.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría que determina: "La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.", se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social.

De otra parte, el Decreto 607 de Diciembre de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", establece dentro de las funciones de la Subdirección para la Infancia la de "Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas al grupo de población de niños/as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad".

En este contexto, se propone reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación o que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que les impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que desarrollen sus capacidades, para gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

En ese sentido, la Secretaria Distrital de Integración Social acoge la Perspectiva de Derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia"

Igualmente acoge lo definido en la Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, específicamente lo referido a Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes en el Artículo 7°, donde la define como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."
De esta manera la Subdirección para la Infancia requiere para dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" y en el marco del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", contar permanentemente con el recurso humano que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales; toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a buen término lo anteriormente descrito. Lo que conlleva a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos dispuestos por la Entidad para lograr satisfacer las necesidades de atención de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Distrito y en tanto hacer efectivos sus derechos y garantizar su cumplimiento

2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección para la Infancia considera conveniente contratar los servicios de Nutricionistas encargadas(os) de desarrollar y orientar acciones para la promoción de prácticas de cuidado, condiciones higiénico sanitarias optimas, adecuado aporte nutricional y seguimiento a casos con malnutrición en los Jardines Infantiles y Casas de Pensamiento Intercultural, para promover la garantía del derecho a la salud y la alimentación adecuada de las niñas y los niños, en el marco del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia ", a través de la selección y contratación de personal con formación en Nutrición y Dietética, como lo define el componente de talento humano, con el fin de potenciar el desarrollo integral y garantizar la calidad en los servicios prestados por el Distrito.

Adicional a lo anteriormente expuesto, a la fecha la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para atender la necesidad descrita.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS

4. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de Educación Inicial con enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia está orientado por el artículo 29 del Código de Infancia y Adolescencia y reglamentado en la ciudad por el Acuerdo 138 del Concejo de Bogotá del 2004, el Decreto 057 del 2009 y la Resolución 0325 de 2009. Esta normatividad obliga a que los niños y las niñas de primera infancia sean atendidos por personal que demuestre idoneidad en procesos de

desarrollo infantil y cuidado calificado, Los servicios que prestan las profesionales en nutrición son el eje fundamental para el desarrollo de acciones relacionadas con la promoción de la salud, alimentación adecuada, nutrición, la prevención de la enfermedad y garantía de condiciones higiénico sanitarias optimas, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación inicial, optimizando el desempeño del Talento Humano del jardín infantil

5. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: -Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS** y el alcance ya definido

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo a la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La resolución mencionada es de obligatoria observación para esta Entidad y se emite con base en análisis de mercado y al comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional. Es importante señalar que los *honorarios mensuales* incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL, los cuales corresponden a **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.278.000) M/CTE.**

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP
13184	1096	ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES SDIS.33115011096130401203	Personal Contratado Para Apoyar Las Actividades Propias De Los Proyectos De Inversión De La Entidad Primera Infancia10304052	19.668.000	19.668.000

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales de la **SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA,** corresponde a la causal de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de la Secretaría de Integración Social.

8. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

Título de formación profesional en Nutrición y Dietética
No requiere experiencia

9. ESTUDIO ECONÓMICO

9.1. Estructura de Costos: Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente			De conformidad con las normas tributarias vigentes en cada pago.
Retención ICA	9.66	1000	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2,00	100	
PROCULTURA	0.50	100	

9.2. Análisis Presupuesto Asignado al Proceso: El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los *honorarios mensuales* corresponderían a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.278.000) M/CTE,** los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

10. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Ver matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.

12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.
16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

12.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.668.000) M/CTE.**

12.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.278.000) M/CTE.** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, los cuales solo estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. **ii).** Informe parcial o final avalado por el supervisor. **iii).** Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento cuenta de cobro MC14, expedición de facturas a cuando haya lugar y paz y salvos para el último pago). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el período correspondiente (final) ii). Informe final avalado por el supervisor. iii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato.

iv). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), está gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. GARANTIAS

La SDIS considera que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a que esté no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo. **2.** Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013, siendo necesario la práctica de un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato. **3.** Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. **4.** Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato (Resolución 001 de 2001 numeral 4.4). Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable la correspondiente paz y salvo de entrega de bienes expedido por la Oficina Asesora de Apoyo Logístico. **5.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. **6.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **7.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **8.** Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero

Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. **9.** Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)"; y demás lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental. **10.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. **12.** Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000) **13.** El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. **14.** Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento de objeto y obligaciones contractuales. **15.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. **16.** Observar la Política De Gestión del Talento Humano cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la SECRETARÍA pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza, y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio. **17.** Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **18.** Si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio, el (la) CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta. **19.** Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. **20.** No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. **21.** Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **22.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con

ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numeral 6. **23.** Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Tratándose de digitadores estos deben participar activamente en los turnos PIRE de digitación (Plan Institucional de Respuesta a Emergencias) establecidos por la Subdirección Técnica o Local que lo requiera, para la atención social de las emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado. **24.** El (La) CONTRATISTA debe presentar a el (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas que tengan, antes de firmar el Acta de Inicio. **25.** En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **26.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social. **27.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP. **28.** Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información. **29.** Las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

15. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar e implementar un plan de trabajo, en coherencia con el proyecto de inversión correspondiente a la atención integral a la primera infancia y los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS.

2. Realizar de manera permanente acompañamiento técnico en la implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del Componente Nutrición y Salubridad, sus guías técnicas, documentos y orientaciones emitidas por la Subdirección para la Infancia, aportando al mejoramiento continuo de cada una de las unidades operativas asignadas.

3. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas de todas las niñas y los niños en primera infancia vinculados al servicio a las unidades operativas asignadas, y socializar los resultados de clasificación del estado nutricional, conforme a lo establecido por la SDIS en el Procedimiento del Sistema de Vigilancia Nutricional y sus documentos asociados.

4. Realizar verificación, activación y seguimiento de los casos de niñas y niños identificados con malnutrición por déficit o exceso según lo establecido en la Ruta Especializada de Atención Integral a la malnutrición para niños y niñas menores de 5 años de acuerdo con las orientaciones y lineamientos de la SDIS.

5. Desarrollar procesos con familias y cuidadores para la promoción de prácticas de cuidado, estilos de vida saludable y atención en salud, así como la prevención y manejo de enfermedades prevalentes de la infancia, conforme a lo establecido en las guías técnicas de los estándares para la calidad de la educación inicial, el procedimiento Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física de la SDIS y sus documentos asociados.

6. Realizar seguimiento y acompañamiento al funcionamiento del servicio de alimentación de las unidades operativas asignadas, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, en el procedimiento operación de apoyos alimentarios de los servicios sociales de la SDIS y sus documentos asociados.

7. Realizar seguimiento y acompañamiento para la adecuada implementación de los programas que hacen parte del plan de saneamiento en el servicio asignado, así como actualización del documento acorde a las particularidades de cada unidad operativa, conforme a lo establecido en la guía de plan de saneamiento de la SDIS y en la normatividad vigente.
8. Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme a los lineamientos de la SDIS.
9. Desarrollar estrategias para la implementación de prácticas de alimentación y cuidado de la salud con enfoque diferencial favoreciendo los procesos de inclusión de las niñas y los niños y la articulación interdisciplinar.
10. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños de primera infancia, conforme la Ley 1098 del 2006 y las orientaciones emitidas por la SDIS.
11. Participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos de fortalecimiento técnico definidos por la SDIS.
12. Realizar los informes y requerimientos que sean solicitados por la Subdirección Local para la Integración Social asignada y por la Subdirección para la Infancia.
13. Cumplir con las demás obligaciones que el supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto de inversión correspondiente a la atención integral a la primera infancia y del objeto del contrato.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato

que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

17. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

_____

WILLIAM ALFONSO DÍAZ SANCHEZ
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA

Acuerdo-ESTUDIOS PREVIOS-CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO.pdf

Informe de auditoría final 2020-05-28

Fecha de creación:	2020-05-28
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAP2VkmXKJAPlHEGfuk1ATxnrl-D9k3Qm8

Historial de “Acuerdo-ESTUDIOS PREVIOS-CLAUDIA ELIZABETH HASBUN MERCADO.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-05-28 - 1:07:52 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a William Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) para su firma.

2020-05-28 - 1:08:01 GMT

William Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-05-28 - 1:08:25 GMT- Dirección IP: 186.29.87.246.

William Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-28 - 1:08:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.87.246.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y William Alfonso Diaz Sanchez (wdiazs@sdis.gov.co).

2020-05-28 - 1:08:30 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES

FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

Código:	FOR-AD-005
Versión:	3
Fecha:	Memo Int. 88916 -28/12/2016
Página:	1 de 1

IDENTIFICACIÓN								EVALUACION				ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO									EFECTO - TTO					PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	SDIS	Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	General	Externo	ejecución	operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acesso el contratista	mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	1	3	4	Riesgo bajo		x					x	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista en la obligaciòn de confidencialidad.	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Revisiòn del cumplimiento del requisito de confidencialidad	Durante la ejecución del contrato
2	General	interno	ejecucion	regulatorio	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	1	3	4	Riesgo bajo		x					x	Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones,se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumpliemiento del contratista en las obligaciones del contrato	Supervisor o Interventor del contrato	durante la etapa de planeacion del proceso	hasta el momento que se tomen medidas administrativas para subsanar la ocurrencia del evento	Revisiòn de cada una de las obligaciones pactadas por las partes	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecuciòn	Regulatorios	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa cargo del contratista	Posible modificación del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo		x					x	Verificación del Estado Financiero del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se debera justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentacion correspondientes y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Seguimento a la ejecuciòn del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecuciòn del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	1	3	4	Riesgo bajo		x				x		aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajao por parte del contratista y Supervisión por parte del encargado del seguimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si debido a que se aplazan las actividades de ejecucion del contrato	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Seguimento a la ejecuciòn del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecuciòn del contrato
5	General	Externa	Ejecución	financiero	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	3	4	Riesgo bajo		x						Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaria la ejecuciòn o prestaciòn del servicio.	Supervisor o Interventor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Aplicaciòn de los planes de contingencia cunado se materialice el riesgo.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecuciòn del contrato
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que asi lo establecen.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	1	3	4	Riesgo bajo		x					x	Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones,se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumpliemiento del contratista en las obligaciones del contrato	Supervisor o Interventor del contrato	durante la etapa de planeacion del proceso	hasta el momento que se tomen medidas administrativas para subsanar la ocurrencia del evento	Revisiòn de cada una de las obligaciones pactadas por las partes	Durante la ejecución del contrato

WILLIAM ALFONSO DIAZ SANCHEZ
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

CERTIFICACIÓN

La suscrita Subdirectora de Investigación e Información (E), por medio del presente se permite certificar que de conformidad con el funcionamiento del procedimiento de firma electrónica llevado a cabo a través de la herramienta Adobe Sign y su interoperabilidad con el sistema de Gestión Documental AZ Digital:

1. Los usuarios en la plataforma Adobe Sign son creados con base al correo electrónico asignado por la Entidad
2. Con base en lo anterior la auditoría que determina la autenticidad de los documentos se basa únicamente en la cuenta de correo electrónico.
3. Datos como nombres, apellidos y dependencia son datos accesorios al momento de la creación de la cuenta y ninguno de estos se utiliza para determinar la autenticidad del documento.
4. El 19 de marzo de 2020 atendiendo el caso número 119589 registrado en la herramienta Aranda se creó en la plataforma Adobe Sign el usuario wdiazs@sdis.gov.co y por un error involuntario representando en un lapsus calami se colocó Wilson en cambio de William.
5. El día 23 de mayo de 2020 se evidenció el error y se procedió ajustar el yerro señalado.
6. A partir del 23 de mayo de 2020 a las 6:37 pm quedó ajustado el nombre en la plataforma Adobe Sign.

De conformidad con lo expresado resulta conveniente realizar la claridad que la autenticidad del documento se valida con el correo electrónico, por ende, al momento de enviar a firma electrónica un documento solo pide este criterio, por lo tanto, al momento de una posible auditoría forense se realizaría únicamente a través de la trazabilidad del correo electrónico.

Por lo mismo no existe de fondo la posibilidad de repudio a la firma de los documentos ya suscritos, la tesis que sustenta lo manifestado se hace con fundamento en el principio constitucional de la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, consagrado en el artículo 228 de la Constitución Nacional.

En este sentido se ha pronunciado la Corte Constitucional a través de la sentencia T-154 del 24 de abril de 2018 Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas, en la que indica la obligatoriedad tanto en las actuaciones judiciales como administrativas de aplicar el principio de la prevalencia del derecho sustancial para garantizar la justicia material y evitar incurrir en un exceso ritual manifiesto:

“El principio de la justicia material y la prevalencia del derecho sustancial. Exceso ritual manifiesto

El artículo 228 de la Constitución consagra el principio de la prevalencia del derecho sustancial, en virtud del cual “las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas”.

La Corte se ha referido al principio de la justicia material para resolver asuntos de diferente índole dentro de la reclamación de los derechos fundamentales a través de la acción de tutela. Así, ha señalado que este principio “se opone a la aplicación formal y mecánica de la ley en la definición de una determinada situación jurídica. Por el contrario, exige una preocupación por las consecuencias mismas de la decisión y por la persona que es su destinataria, bajo el entendido de que aquella debe implicar y significar una efectiva concreción de los principios, valores y derechos constitucionales”. Sobre el alcance de ese principio constitucional, expuso lo siguiente:

“La aplicación de este principio es de carácter obligatorio dentro de las actuaciones y decisiones de la Administración cuando define situaciones jurídicas, las cuales además de ajustarse al ordenamiento jurídico y de ser proporcionales a los hechos que le sirven de causa o motivo, deben responder a la idea de la justicia material (…)

En definitiva, el error del nombre no afecta el contenido de fondo de los documentos firmados ni se genera ningún vicio en el consentimiento del firmante, al contrario, éste ha sido siempre plenamente consciente y con la voluntad irrestricta de querer firmar estos formatos de contratación, siendo ajeno y externo a la parametrización de su usuario en Adobe Sing.

Cordialmente,

SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN (E)

Elaboró: Beatriz Joanna Jojoa Bolaños – Contratista SII

Beatriz Joanna Jojoa Bolaños (23 May. 2020 23:23 CDT)

Revisó: Helbert Alfonso Suarez Gomez – Contratista SII

Manuel Humberto Sierra Lopez – Contratista SII

Acuerdo-Certificación Adobe Sign.pdf

Informe de auditoría final 2020-05-24

Fecha de creación:	2020-05-24
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA4jEwQDH47G5yPWoW2OMnBlwtbudwhGkd

Historial de “Acuerdo-Certificación Adobe Sign.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-05-24 - 4:22:49 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Beatriz Joanna Jojoa Bolaños (bjojoa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-24 - 4:22:53 GMT

Beatriz Joanna Jojoa Bolaños (bjojoa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-24 - 4:23:09 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Beatriz Joanna Jojoa Bolaños (bjojoa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-24 - 4:23:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Helbert Alfonso Suarez Gomez (hsuarezg@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-24 - 4:23:26 GMT

Helbert Alfonso Suarez Gomez (hsuarezg@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-24 - 4:23:48 GMT- Dirección IP: 191.156.52.41.

Helbert Alfonso Suarez Gomez (hsuarezg@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-24 - 4:24:12 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.63.68.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Manuel Humberto Sierra López (msierral@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-24 - 4:24:14 GMT

Manuel Humberto Sierra López (msierral@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-24 - 4:24:23 GMT- Dirección IP: 186.102.14.115.

Manuel Humberto Sierra López (msierral@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-24 - 4:25:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.14.115.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Marina Avendaño (mavendano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-05-24 - 4:25:02 GMT

Marina Avendaño (mavendano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-05-24 - 4:30:43 GMT- Dirección IP: 181.61.63.236.

Marina Avendaño (mavendano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-24 - 4:32:58 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.63.236.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Marina Avendaño (mavendano@sdis.gov.co), Beatriz Joanna Jojoa Bolaños (bjojoa@sdis.gov.co), Manuel Humberto Sierra López (msierral@sdis.gov.co) y 1 más.

2020-05-24 - 4:32:58 GMT